

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.015

Ministerio de Industria
y Comercio

ORDEN

DE 3 DE JUNIO DE 1939 REFERENTE A
LA DISTRIBUCIÓN DE ALCOHOL

Ilmo. Sr.: Por Orden de 28 de Enero último fueron dictadas las normas para la distribución del alcohol, atendiendo a la situación en aquella fecha. Desde entonces las necesidades de Defensa Nacional tienden a desaparecer, y la liberación de importantes zonas productoras de alcohol permitirán la destilación de grandes cantidades de residuos vínicos y vinos mal elaborados, con lo que será mucho mayor la cantidad de alcohol disponible.

Sin embargo, antes de llegar a la completa normalidad en la distribución de alcohol, es indispensable mantener cubiertas las necesidades de carácter preferente y limitar los consumos ordinarios, regulando al mismo tiempo las salidas y destino de los alcoholes industriales de melazas.

Por lo expuesto, y al objeto de abreviar la tramitación de las peticiones y entregas de alcohol para el consumo ordinario (grupo cuarto de la Orden del 28 de Enero próximo pasado),

Vengo en disponer:

1.º Los consumidores de al-

cohol comprendidos en el grupo cuarto (consumo ordinario) de la Orden Ministerial del 28 de Enero del pasado deberán solicitar única y exclusivamente alcohol vínico y de residuos de la vinificación.

Las industrias incluidas en el referido grupo que por el carácter especial de las mismas no puedan consumir otra clase de alcohol que el industrial de melazas neutro o deshidratado, tramitarán sus pedidos en la forma señalada en la Orden Ministerial del 28 de Enero último.

2.º Los peticionarios de alcohol vínico o de residuos de la vinificación podrán dirigirse directamente (sin trámite previo) a las Alcoholeras presentando a las mismas la declaración jurada en la cual constará el «cupo-base anual» que les corresponda. Si lo estimasen preferible podrán continuar solicitando el alcohol por medio del pedido visado en la forma establecida en la Orden Ministerial del 28 de Enero próximo pasado.

3.º Al objeto de evitar duplicidad en las entregas de alcohol vínico y residuos de la vinificación los fabricantes vendrán obligados cuando reciban el pedido por medio de declaraciones juradas a relacionar al dorso de las mismas los números de litros servidos y de la guía o guías correspondientes, dando lugar dicha omisión a sanciones que serán proporcionadas a la cuantía del alcohol retirado indebidamente.

4.º La Comisión Interministerial señalará mensualmente el

tanto por ciento de alcohol vínico y de residuos de la vinificación que deba ser servido a los peticionarios, en relación con la dozava parte del «cupo-base anual» que haya sido fijado a los mismos, comunicándolo directamente a las Inspecciones de Aduanas correspondientes.

5.º A los consumidores de alcohol de todas clases que reciban el mismo a través de almacenistas y deseen solicitarlo directamente de las fábricas, les será concedido por los Inspectores de Aduanas su «cupo-base anual» propio, siempre que dichos peticionarios justifiquen debidamente las cantidades recibidas por medio de almacenistas.

Los Inspectores de Aduanas darán cuenta a la Comisión Interministerial del Alcohol de los cupos autorizados en esta forma, para que la misma rebaje la cantidad autorizada del cupo del almacenista abastecedor.

6.º Los consumidores de alcohol de todas las clases que teniendo cupo propio deseen solicitar el alcohol por medio de almacenistas, al objeto de obtener mayores facilidades de transporte, envases, etc., etc., podrán solicitarlo y los almacenistas aceptarán el servicio exigiendo a los solicitantes la entrega del pedido visado por las Inspecciones de Aduanas o la declaración jurada con el «cupo-base anual», para poder cursarlos a las fábricas suministradoras.

7.º Los fabricantes de alcohol vínico y de residuos de la vinifi-

cación, solamente remitirán en lo sucesivo a la Comisión Interministerial de Alcohol dentro de los 5 primeros días de cada mes, la declaración jurada mensual de la situación de sus fábricas, con expresión de las cantidades de alcohol producidas y salidas al consumo durante el mes, indicando las existencias en fábrica y las materias primas de que disponen, fijando al mismo tiempo el nombre, clase y cantidad de alcohol servido a cada consumidor.

8.º Los fabricantes de alcohol industrial de melazas tramitarán los pedidos que reciban correspondientes a las industrias referidas en el párrafo 2.º del apartado 1.º de la presente Orden, siguiendo exactamente las normas prescritas en la Orden Ministerial del 28 de Enero próximo pasado.

9.º Quedan en vigor todos los preceptos fijados en la disposición ministerial del 28 de Enero próximo pasado que no se opongan a la presente Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para los meses de Abril, Mayo y Junio, las Alcoholeras de alcohol vínico y de residuos de la vinificación podrán entregar a los peticionarios, el ciento por ciento de la cuarta parte del «cupo-base anual» que tengan fijado por las Inspecciones de Aduanas correspondientes, como cantidad total para el segundo trimestre, debiendo las Alcoholeras descontar del total, los adelantos que

para dicho trimestre hubiesen entregado a sus peticionarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 3 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—P. D., *Ricardo F. Cuevas*.

Ilmo Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria y Comercio.

(Boletín Oficial del Estado del día 6 de Junio de 1939.)

Núm. 2.031

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Nota sobre venta de tejidos

Habiendo obtenido esta Junta provincial de Abastos, todos los datos que completan las declaraciones juradas de los industriales siguientes, citados en la circular de esta Junta, de 8 del actual:

Confecciones Madrid, Juan Alonso, Gabriel González, Alfonso Beade, Almacenes «El Aguila», Angel Chamorro, Otilio Díez, David Domingo y R. Martín, de esta ciudad.

Jerónimo Ferrero, de Tordesillas; Antonio Ferrero, de Vega de Valdetronco; Aquilino García, de Medina del Campo, y Aurea García y Gerardo Velasco, de Peñafiel, queda levantada la inmovilización de los tejidos que poseen dichos señores, excepto aquellos en que por carecer de antecedentes, no pueden consignar todavía los precios que para ellos regían en 1936.

Valladolid, 13 de Junio de 1939. Año de la Victoria.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.037

Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Obrando ya en la oficina de mi cargo los libros publicados, con destino a las Escuelas Nacionales, por el Instituto de España, por la presente circular se participa a todos los señores Maestros y Maestras titulares de Escuelas mixtas, unitarias y Secciones de Graduadas de la provincia que pueden pasar por sí, o por persona en quien deleguen, a recoger dichos libros; pero, para ello, aportarán extendido y firmado el recibo oportuno, en tamaño cuartilla, con margen a la izquierda de 4 centímetros y redactado en los términos que siguen:

«Como Maestro de la Escuela Nacional (mixta, unitaria o Sec-

ción Graduada) de he recibido, en el día de hoy, de la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia, con destino a la clase de mi cargo, los libros que siguen:

Historia de España, primer grado, 2 ejemplares.

Historia de España, segundo grado, 3 ejemplares.

Aritmética y Geometría, un ejemplar.

Manual de Higiene y Fisiología, 2 ejemplares.

Análisis Gramatical, 2 ejemplares.

Antología de Literatura, 2 ejemplares.

Epítome de Gramática, un ejemplar.

Total de libros recibidos, 13.»

Dado el interés excepcional que envuelve la renovación de orientaciones didácticas y de textos que se hallen en armonía con ellas, se espera del celo del Magisterio se apresurará a recoger los mencionados libros, haciendo de los mismos el debido uso.

Valladolid, 12 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Inspector Jefe, *M. Amado Cayón y Cos*.

Núm. 2.038

Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Aclaración a una convocatoria

Por telegrama de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, de fecha 12 de los corrientes, se notifica a esta Inspección que la convocatoria publicada para proveer plazas de Maestros y Maestras del Grupo Escolar «Andrés Manjón», de Madrid, se entenderá con la aclaración de que los aspirantes habrán de reunir las condiciones de proceder de las Escuelas del Ave María, de Granada, o proceder del Seminario Pedagógico de Sargentos de Lora, de la provincia de Burgos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y debidos efectos.

Valladolid, 13 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Inspector Jefe, *M. Amado Cayón y Cos*.

Núm. 2.026

Jefatura provincial de Sanidad

Declaración del estado sanitario, correspondiente al mes de Mayo de 1939

El cuadro infeccioso del mes de Mayo acusa la persistencia, con pequeño aumento, del foco

de viruela que se inició en el mes de Abril.

Desde luego, esta enfermedad se sostiene por la incuria de algunos sujetos que, a pesar de los reiterados avisos, no se han revacunado, pues todos los atacados son precisamente individuos que tenían olvidadas estas prácticas, y, lo que es más grave, el abandono de algunos padres que tienen aún sin vacunar sus hijos menores. También ha contribuido a la pequeña expansión el carácter benigno del proceso, ya que muchas de las formas observadas son bastante discretas y no se aislan por no tener asistencia médica. Sin embargo, no es menor el peligro, porque en cuestión de infecciones no es lo más importante la semilla (el contagio) con serlo mucho, sino las condiciones orgánico-funcionales del sujeto en el momento de adquirirle, por lo que una viruela discreta puede producir otra grave en un individuo receptivo.

Insistimos, por tanto, en la necesidad de que se vacune o revacune toda la población, aún los que lo fueron sin resultado en épocas próximas, pues aunque la operación volviera a ser negativa, sería una prueba más de su estado refractario a la viruela.

El servicio de vacunación funciona con toda regularidad en el Instituto provincial de Higiene, todos los días laborables, de once a una y de cinco a siete.

El brote epidémico de fiebre tifoidea se ha extinguido. En la actualidad da tan sólo las cifras que corresponden al estado endémico habitual.

Una vez más se ha visto la eficacia de la vacunación por vía parenteral, es decir, inyectada, que es la única forma de vacunación positiva y segura contra la fiebre tifoidea y sus congéneres tifo-paratíficas.

Los demás procesos acusan el mismo módulo: la coqueluche, la escarlatina, la difteria, etc. Pero de esta última, si se tomasen las medidas aconsejadas, casi no habría que hablar, porque es una enfermedad que, como la viruela y la fiebre tifoidea, y aún más que ésta, tiene un antídoto seguro en la vacunación.

Bien sería que las familias se diesen cuenta de la responsabilidad que contraen no haciendo la vacunación antidiftérica, siendo así que puede salvar la vida de sus hijos. Y a propósito de vacunaciones, las familias deben fijar el siguiente enunciado:

«Los niños deben ser vacunados contra la tuberculosis al nacer, en los ocho o diez primeros días; contra la viruela, antes de

los seis primeros meses; contra la difteria, a los dos años; contra el tétanos, a los tres; contra la fiebre tifoidea y para-tifus, a los cinco; y seguir periódicamente haciendo las revacunaciones, orientadas siempre por sus Médicos de asistencia o por los mismos servicios de Sanidad, dispuestos a ello en todo momento.»

Y los padres que cumplan estos mandatos, pueden tener la seguridad que sus hijos no padecerán ni la viruela, ni la difteria, ni el tétanos, enfermedades de la mayor gravedad y tendrán las mayores garantías de que podrán defenderse de la tuberculosis y de las enfermedades tifo-paratíficas.

Refiriéndonos concretamente a los casos de enfermedades infecto-contagiosas observados durante este período, hacemos el siguiente resumen:

Gripe.—Se inscriben 211 casos en la ciudad y 391 en la provincia con una baja en la primera contra 71, con un muerto, y 317 con otro, en el mes de Abril.

Sarampión.—Da 5 atacados en la capital, con 2 óbitos, y 176 en los pueblos, con uno, contra 5 y 48, sin defunciones, en la última declaración.

Coqueluche.—Se nota descenso en esta enfermedad, registrándose 71 invasiones en la circunscripción, con un óbito, contra 58 y 76, con 2 defunciones en esta última en el pasado mes de Abril.

Escarlatina.—Da un caso en la ciudad y 5 en la provincia, contra 0 y 9 del período anterior, sin bajas.

Difteria.—Se inscriben 3 invasiones en la capital y 11 en la demarcación, con 3 muertos, contra 3 y 10, con uno en la primera, de la última declaración.

Viruela.—13 atacados en la ciudad, sin bajas, y 0 en la provincia, contra 5 y 0 sin óbitos del mes de Abril. Todos fueron aislados en el Pabellón de Aislamiento.

Varicela.—Se anotan 2 invasiones en los pueblos, formas benignas, contra 3 y 7 en el período anterior.

Septicemia puerperal.—Registra un caso en la ciudad con un muerto, y 2 en la provincia con otro, contra 3 invasiones en esta última del mes de Abril.

Tuberculosis pulmonar.—Se registran ocho casos en la capital y 10 en los pueblos, aparte de los enfermos ingresados en el Sanatorio-Enfermería, con 15 muertos (11 en la ciudad y cuatro en la provincia, contra 4 y 13, con 18 defunciones de la última declaración.

Debe advertirse respecto a la mortalidad en la ciudad, que en

este número de defunciones figuran casos de los pueblos ingresados en el Sanatorio-Enfermería.

La estadística de este Centro da las siguientes cifras:

Ingresados: Varones, 6; hembras, 2; total: 8.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior: Varones, 47; hembras, 49; total: 96.

Bajas: por mejoría, 6; por defunción, 2; a petición propia, una; total: 9.

Resumen: Enfermería en 31 de Mayo, 95 enfermos.

Labor del Dispensario antituberculoso central del Estado

Durante el pasado mes de Mayo han sido reconocidos en este Dispensario 67 enfermos nuevos, de ellos, 53 adultos y 14 niños. De los cuales han resultado tuberculosos bacilíferos 23, no bacilíferos 15 y no tuberculosos 29.

Se han reconocido también 54 enfermos antiguos.

Radioscopias de supuestos sanos, 216; resultando enfermos 29; En total se han practicado 283 radioscopias. Y se han iniciado 3 nuevos neumotórax.

Dispensario antituberculoso de la calle de Muro

Número de personas inscritas en el Dispensario el día primero de mes: hombres, 15; mujeres, 20; niños, 3; total: 38.

Casos nuevos examinados durante el mes. — a) Tuberculosis confirmada: hombres, 10; mujeres, 14; niños, 2; total: 26.

b) Tuberculosis dudosa (en observación): hombres, 5; mujeres, 6; niños, 1; total: 12.

c) No tuberculosos: hombres, 12; mujeres, 4; niños, 7; total: 23.

Contactos examinados durante el mes. — No tuberculosos: hombres, 1; mujeres, 2; niños, 1; total: 4.

Suprimidos del régimen del Dispensario. — Perdidos de vista: hombres, 0; mujeres, 1; niños, 0; total: 1.

Colocados en Sanatorios y Sanatorios-Hospitales: hombres, 2; mujeres, 2; niños, 0; total: 4.

Número de personas en el registro del Dispensario en el último día del mes. — Con el diagnóstico completo: hombres, 15; mujeres, 19; niños, 3; total: 37.

Con el diagnóstico sin completar: hombres, 0; mujeres, 1; niños, 0; total: 1.

Bacilíferos: hombres, 3; mujeres, 3; niños, 0; total: 6.

No bacilíferos: hombres, 12; mujeres, 17; niños, 3; total: 32.

Número total de consultas en

el mes (enfermos y sospechosos): hombres, 28; mujeres, 26; niños, 11; total: 65.

Radioscopias, 64.

Radiografías, 4.

Análisis de esputos, 24.

Análisis de orina, 52.

Análisis de sangre, 137.

Tuberculino-reacciones, 11.

Tratamientos

Colapsoterapia, 3.

Quimioterapia, 21.

Específico, 3.

Sintomático, 4.

Higiénico, 38.

Calcio, 40.

Balsámicos, 3.

Trabajo realizado por las enfermeras visitadoras

Número de enfermeras, 3.

Visitas a domicilio, 1.

Número de enfermos encontrados en sus visitas, 1.

Horas de trabajo: En el Dispensario, 4; en la calle, 4.

Meningitis cerebroespinal. — Se anota un caso en la ciudad, que sigue en evolución contra uno que hubo en los pueblos en el mes último, con un muerto del registro del mes de Marzo.

Parálisis infantil. — No se inscribe ninguna invasión. Tampoco la hubo el mes anterior.

Los anotados en partes anteriores siguen su curso en periodo de regresión.

Fiebre tifoidea. — Da un caso en la capital y 4 en la provincia, sin bajas, contra 8 y 6, con 3 muertos en el mes de Abril.

Carbunco. — Se registra un caso, que está aislado y en evolución.

Pabellón de aislamiento

Movimiento de enfermería. — Quedaban del mes anterior:

Fiebre tifoidea, 2.

Viruela, 4.

Carbunco, 0.

Enfermedades parasitarias, 3.

Ingresaron en Mayo:

Fiebre tifoidea, 3.

Viruela, 8.

Carbunco, 1.

Enfermedades parasitarias, 3.

Total: 24

Altas:

Fiebre tifoidea, 3.

Viruela, 6.

Carbunco, 0.

Enfermedades parasitarias, 6.

En curso:

Fiebre tifoidea, 2.

Viruela, 6.

Carbunco, 1.

Enfermedades parasitarias, 0.

Quedan en aislamiento en 31 de Mayo, 9 enfermos: 2 de fiebre

tifoidea, 6 de viruela y 1 de carbunco (pústula maligna).

Aguas de abastecimiento

El último análisis practicado de las aguas del Canal del Duero no da coli en 10 c. c., pudiendo por tanto considerarse éstas en estado de normalidad.

Los manantiales de Argales no han ofrecido la menor alteración en su potabilidad.

Servicios de asistencia en la consulta de higiene infantil

Número de niños vistos durante el mes de Mayo en la consulta de Puericultura:

Nuevos, 41; antiguos, 162; total: 183.

Inyecciones, 112; cutis, 25; vacunaciones antivariólicas, 235.

Servicios en la consulta de venereología

Número de personas atendidas por este Servicio:

Nuevos: varones, 81; hembras, 74; total: 155.

Visitas: varones 148; hembras, 197; total: 345.

Inyecciones: arsénico, 398; bismuto 268; otras, 150; no específicas, 337; vacunas, 95.

Sífilis activa primaria: varones, 0; hembras, 2.

Sífilis activa secundaria: varones, 8; hembras, 1.

Sífilis activa terciaria: varones, 1; hembras, 1.

Sífilis activa visceral: varones, 0; hembras, 1.

Sífilis activa nerviosa: varones, 1; hembras, 0.

Sífilis activa congénita: varones, 1; hembras, 5.

Sífilis latente Wassermann positivo: varones, 1; hembras, 0.

Sífilis latente Wassermann negativo: varones, 2; hembras, 1.

Blenorragia aguda: varones, 17; hembras, 1.

Blenorragia crónica: varones, 6; hembras, 0.

Blenorragia complicada: varones, 1 hembras, 1.

Infecciones venéreas: chancros, varones, 1; hembras, 1.

Infecciones venéreas: bubones, varones, 0; hembras, 1.

Dermatosis: paravenéreas, varones, 16; hembras, 20.

Dermatosis: no venéreas, varones, 15; hembras, 24.

Enfermedades varias: varones, 6; hembras, 12.

Punciones: cisternal, 1.

Curas: 1.179.

Servicios de análisis del Laboratorio municipal Muñoz Ramos

Análisis practicados en este Centro durante el mes de Mayo:

De pan, 12.

De harina, 12.

De vino, 6.

De vinagre, 4.

De gaseosa, 9.

De helado, 8.

De aceite, 9.

De agua, 24.

De agua (bacteriológica), 26.

De helado (bacteriológico), 8.

De gaseosa (bacteriológica), 9.

De orina, 8.

De esputos, 1.

De sangre (hematozoarios) 1.

Fórmulas leucocitarias, 6.

Recuentos globulares, 6.

Total: 149.

Sección de epidemiología

Relación de servicios practicados durante el mes de Mayo en la Sección de Análisis higiénico-sanitarios de este Centro:

Exudados naxo-faríngeos, 3.

Exudados purulentos, 2.

Expectoraciones: positivas con bacilo de Koch, 7; negativas, 27.

Orinas, 58.

Total: 97.

Sección de venereología

Relación de los servicios practicados por este Centro en el pasado mes de Mayo:

Reacciones de Wassermann (sangre), 121.

Reacciones de Kahn (sangre), 332.

Reacciones de Citocol (sangre), 332.

Recuentos: fórmula leucocitaria (sangre), 6.

Ultramicroscopias (exudados genitales), 3.

Orinas: densidad, albúmina, glucosa, acetona, bilis, sedimentos, 7.

Líquidos céfalorraquídeos: globulina, albúmina, células, Wassermann, benjuí, coloidal, 6.

Líquidos céfalorraquídeos: cultivos, 2.

Exudados faríngeos, 1.

Servicios de control de leches

Muestras de leches analizadas en el mes de Mayo, 450.

Determinaciones analíticas realizadas en las mismas: peso específico, acidez, grasa, lactosa y extracto seco.

Ternerías inoculadas, 38.

Conejos inoculados, 11.

Servicios del Instituto provincial de Higiene

De distintos pueblos se trasladaron al Hospital, 20 enfermos.

De la capital al Hospital, 27 enfermos.

De la capital al Pabellón de aislamiento, 4 enfermos.

De la capital al Manicomio, dos enfermos.

De los pueblos al Manicomio, un enfermo.
Despiojamientos, 1.346.
Desinfecciones de ropas, 421.
Desinfecciones de locales, 144.
Desinsecciones de ropas, 2.770.
Vacunaciones antitíficas, 46.

Vacunaciones antivariólicas, 1.738.
Tratamientos antirrábicos (civiles), 1; (militares), 2; total: 3.
Suministro de vacunas
Vacuna antitífica a Ayuntamientos, 870 c. c.

Vacuna antivariólica a Ayuntamientos, 18.100 dosis.
Vacuna antivariólica a capitales, 164.880 dosis.
Médulas antirrábicas a Institutos de Higiene, 7.
Suero antidiftérico a la capital, 80 c. c.

obtengan de las inspecciones que dichas Comisiones realicen, caso de estimarlo procedente.
Gomeznarro, 9 de Junio de 1939.—El Alcalde, Agapito Vara.

Núm. 2.016

Fresno el Viejo

Don Leonardo Sergio Rodríguez Marcos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fresno el Viejo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 3 del presente mes, ha hecho la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

D. Francisco Tabera Paradinas.
D. Cándido Sánchez Domínguez.
D. Teodoro Cabrera Rodríguez.
D. Ubaldo Rodríguez Monsalve.
D. Francisco Marcos Rodríguez.

Parte personal

D. Francisco María Antonio González.
D. Severo Antonio González.
D. Jesús Velasco San Martín.

Lo que se hace público para que, en el plazo de siete días, puedan presentar las reclamaciones que determina el citado artículo del Estatuto municipal, tanto de la designación como de la relación de contribuyentes que queda expuesta al público.

Fresno el Viejo, 9 de Junio de 1939.—L. Sergio Rodríguez.

Núm. 2.040

Valdearcos de la Vega

El día 28 del actual, y horas de diez a dieciséis, tendrá lugar la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, correspondientes al segundo trimestre del año actual, por el recaudador municipal don Florencio Bombín Granado, en el sitio de costumbre.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en dicho día y horas, puedan satisfacer sus cuotas los contribuyentes vecinos y forasteros sin los recargos de apremio.

Valdearcos de la Vega, 12 de Junio de 1939.—El Alcalde, Deogracias Martínez.

Imprenta de la Diputación provincial

RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaron del mes anterior

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES		TOTAL	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos		En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe	567	211	391	1.169	308	221	639	1	1.169
Sarampión	161	5	176	342	98	111	130	3	342
Coqueluche	160	»	71	231	106	85	39	1	231
Escarlatina	39	1	5	45	10	13	22	»	45
Difteria	3	3	11	17	»	2	12	3	17
Viruela	5	13	»	18	8	4	6	»	18
Varicela	»	»	2	2	»	»	2	»	2
Septicemia puerperal	2	1	2	5	»	1	2	»	5
Tuberculosis pulmonar	15	»	10	25	10	»	»	15	25
Meningitis cerebroespinal	1	1	»	2	1	»	»	1	2
Parálisis infantil	2	»	»	2	2	»	»	»	2
Fiebre tifoidea	52	1	4	57	5	4	48	»	57

Calificación resumen del estado sanitario correspondiente a esta declaración.—Sin que pueda ser motivo de alarma, se llama la atención sobre la persistencia del foco de viruela, que exige intensificar la vacunación y revacunación.

Valladolid, 10 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 2.034

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, trasposos, traslados y bajas temporales de contribución

RESOLUCIÓN

Transcurrido el plazo reglamentariamente señalado sin que se haya presentado reclamación alguna respecto a la industria de fabricación de queso que en el pueblo de Aguilar de Campos pretende instalar don Pedro Tomás Aguado, se concede la autorización solicitada, habiendo de sujetarse a las condiciones siguientes:

1.^a No podrá esta industria figurar más que a nombre del citado señor Tomás Aguado, siendo necesaria la autorización de esta Delegación si deseara traspasarla, y

2.^a No podrá asimismo ser objeto de ampliación alguna, ni trasladada del lugar donde se instale, sin autorización de esta Delegación.

Se extiende la presente autorización a los efectos de que el interesado pueda solicitar el alta en la contribución industrial debiendo dar cuenta a esta Delegación de la fecha en que la indus-

tria se halle en funcionamiento, para extender el acta correspondiente, que servirá para solicitar dicha alta en la contribución.

Valladolid, 12 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 2.035

RESOLUCIÓN

Vista la documentación presentada por don Pedro Alonso Arias, solicitando autorización para dar nuevamente de alta en la Contribución una industria de tejería, situada en el kilómetro 5 de la carretera de Soria, y de la cual se dió de baja a fines del pasado año de 1938, se autoriza provisionalmente el funcionamiento de dicha industria, siempre que se sujete a las condiciones siguientes:

1.^a No podrá esta industria ser objeto de ampliación alguna, sin la correspondiente autorización de esta Delegación, y

2.^a No podrá asimismo ser traspasada sin autorización de esta Delegación de Industria.

Se extiende la presente autorización a los efectos de que el interesado pueda solicitar, a su nombre, la correspondiente alta en la contribución industrial, co-

mo tiene solicitado de esta Delegación.

Valladolid, 12 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.020

Gomeznarro

Próximo a confeccionarse el repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año actual, se invita a todas las personas obligadas a contribuir por cualquiera de las dos partes, personal y real, de dicho repartimiento, para que en el plazo de quince días, a contar desde el en que tenga lugar la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de esta provincia, presenten ante este Ayuntamiento las declaraciones de sus utilidades por todos conceptos, con objeto de verificar con acierto las estimaciones básicas de la cuota a satisfacer; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se estimará de oficio por las respectivas Comisiones de evaluación, con vista de los documentos administrativos y demás datos obrantes en estas oficinas y los que se